

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS (COPAC), NÚMERO DGPLADES-FAM-COPAC-CECTR-MOR-01/18, SUSCRITO EL DÍA 10 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE LA DRA. ASA CRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL LIC. FERMÍN JUÁREZ GARRIDO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESIGNADO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, EL DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, A LOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 habitantes y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física. Adicionalmente mediante la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC), brindar apoyo temporal a personas en situaciones de desastres naturales, urgencias epidemiológicas, concentraciones masivas de población y otros eventos de naturaleza excepcional.
- II. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud, en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2.500 habitantes.
- III. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LAS PARTES", celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.



(Handwritten signature)

(Handwritten signatures and initials: b, g, H, b, n, A)

- IV. En fecha 10 de enero de 2018, “LAS PARTES”, suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el funcionamiento del Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC), número DGPLADES-FAM-COPAC-CECTR-MOR-01/18, por un monto de \$25'445,786.60 (Veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y seis pesos 60/100 M.N.), en lo sucesivo “**EL CONVENIO**”, con el objeto de transferir a “**LA ENTIDAD**” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018, en los conceptos y con los alcances estipulados en ese instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se derivasen de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en “**LA ENTIDAD**”, otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre “**LAS PARTES**”, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorrogó la vigencia de éstos, o cuya propiedad haya sido transferida a “**LA ENTIDAD**” para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del referido Convenio Específico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.
- V. Acorde con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2017, con la finalidad de atender las necesidades actuales para su operación en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a “**EL CONVENIO**” en cuanto a la distribución del recurso por capítulo de gasto, y las disposiciones para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, a fin de cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y las metas programadas, consecuentemente, resulta necesario modificar los Anexos 3 y 7 de “**EL CONVENIO**”, a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. “**LA SECRETARÍA**” de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 3 de diciembre de 2017, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I. “**LA SECRETARÍA**” declara que:
- I.1. La Dra. Asa Cristina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, por lo que el Lic. Fermín Juárez Garrido, en su carácter de designado para la atención de los asuntos de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento

(Handwritten signature)



(Handwritten signatures and initials)
 2
 b
 h
 #

Interior de la Secretaría de Salud, designación que queda debidamente acreditada con la copia del oficio de su designación.

I.3. Con lo excepción de lo expresado en los numerales que anteceden, se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en “**EL CONVENIO**”, en cuanto no se contrapongan con las declaraciones del presente instrumento jurídico.

II. “**LA ENTIDAD**” declara que:

II.1. El Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud, asisten y acreditan tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración número DGPLADES-FAM-COPAC-CECTR-MOR-01/18, de conformidad con los artículos 4 fracción I, XIII y XIV, 9 fracciones III y VIII, 13 fracción VI, 14, 23 fracciones I y IV, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y sus titulares acreditan su cargo mediante copias de sus nombramientos de fecha 01 de octubre de 2018, emitidos por el Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Morelos.

II.2. Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y reformado mediante Decreto número 2137, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5327, de fecha nueve de septiembre de dos mil quince. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4 fracción II, 43, 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos. Para efectos del presente instrumento jurídico se considerará como la Unidad Ejecutora, conforme al Acuerdo Marco.

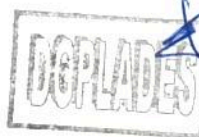
II.3. El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración número DGPLADES-FAM-COPAC-CECTR-MOR-01/18, en términos de los artículos 64 fracción I, 81 y 82 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto Número 824 por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y 1, 3, 4, 6 fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 01 de octubre del año 2018, expedido por el Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designado Director General del Organismo Público Descentralizada denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos de la autorización emitida por la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, para la celebración de todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones con dicho Organismo.

II.4. Con lo excepción de lo expresado en los numerales que anteceden, se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en “**EL CONVENIO**”, en cuanto no se contrapongan con las declaraciones del presente instrumento jurídico.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con la que intervienen en el presente instrumento jurídico.

FEJ



[Handwritten signature]

3
A b h *

III.2 De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Décima Segunda de "EL CONVENIO", están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifican los Anexos 3 "Distribución del Gasto por Capítulo Concepto y Partida Presupuestal" y 7 "Personal en el Estado de Morelos para el Centro de Atención a Contingencias" de "EL CONVENIO", de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO", por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 13 días del mes de diciembre del año 2018, en la Ciudad de México.

POR "LA SECRETARÍA"
**LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**


DRA. ASA CRISTINA LAURELL

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y
DESIGNADO PARA LA ATENCIÓN DE LOS
ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN
SALUD**


LIC. FERMÍN JUÁREZ GARRIDO

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE HACIENDA


E.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS
VILLARREAL GASCA
EL SECRETARIO DE SALUD

DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS
**EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD
DE MORELOS**


DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES

ÚLTIMA HOJA Y HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS, POR LA CANTIDAD DE \$25,445,786.60 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS


FES
DGPLADES
4
A
H

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS

| GASTOS DE OPERACIÓN POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESAL PARA 14 UMM | | TOTAL 2018 |
|---|--|------------------------|
| 1000 | "SERVICIOS PERSONALES" | \$8,883,862.84 |
| | | \$2,112,334.11 |
| | | \$2,112,334.11 |
| | | \$2,112,334.11 |
| | | \$2,546,860.51 |
| 34501 | "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES" | \$310,000.00 |
| | | \$310,000.00 |
| 3700 (***) | "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" | \$4,884,389.04 |
| | | \$4,884,389.04 |
| (**) | "GASTOS ADMINISTRATIVOS" | \$8,640,719.02 |
| | | \$8,640,719.02 |
| (*) | "GASTOS DE CONTINGENCIAS" | \$2,726,815.70 |
| | | \$2,726,815.70 |
| | TOTAL | \$25,445,786.60 |

(*) "Los importes específicos por concepto de gasto, deberán de ser autorizados previo a su ejercicio, por escrito y en términos del numeral 6.5 de las Reglas de Operación vigentes, por el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, y corresponderán a los estrictamente necesarios para la atención de la Contingencia específica y podrán corresponder a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

(**) Monto asignado única y exclusivamente para la contratación de los servicios, señalados en el anexo 6 de este Convenio; bajo las siguientes partidas específicas de gasto: 21101, 21401, 22102, 25101, 25301, 25401, 25501, 26102, 29601, 31101, 31301, 31401, 31501, 31701, 31901, 32201, 32502, 33603, 33801, 35501 y 35801.

(***) En caso de que personal del COPAC, realice comisiones oficiales vía terrestre en las cuales generen gastos por concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el funcionamiento del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$25,445,786.60 (Veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y seis pesos 60/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS

PERSONAL EN EL ESTADO DE MORELOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS PARA EL AÑO 2018

NIVEL ESTATAL

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL COPAC. (PERIODO)

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | N° | PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL) | PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO * | SUBTOTAL | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|----------|---|----|---|---|--------------|-------------------------|-----------------------|
| CFMA0001 | COORDINADOR (DIR. ÁREA "A") | 1 | \$ 47,973.69 | \$ 5,330.41 | \$ 53,304.10 | 12 MESES | \$ 639,649.20 |
| CF500000 | SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A") | 3 | \$ 33,531.45 | \$ 3,725.72 | \$ 37,257.17 | 12 MESES | \$ 1,341,258.12 |
| CF40004 | SOPORTE ADMINISTRATIVO "A" | 1 | \$ 12,918.11 | \$ 1,435.35 | \$ 14,353.46 | 12 MESES | \$ 172,241.52 |
| CF40004 | SOPORTE ADMINISTRATIVO "A" | 1 | \$ 12,918.11 | \$ 1,435.35 | \$ 14,353.46 | 8 MESES | \$ 114,827.68 |
| CF40004 | SOPORTE ADMINISTRATIVO "A" | 1 | \$ 12,918.11 | \$ 1,435.35 | \$ 14,353.46 | 7.5 MESES | \$ 107,650.95 |
| | | | | | | | \$ 2,375,627.47 |

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | N° | PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL) | PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO * | SUBTOTAL | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|---------|---------------------------------------|----|---|---|--------------|-------------------------|-----------------------|
| M02035 | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A" | 5 | \$ 15,475.99 | \$ 1,719.55 | \$ 17,195.54 | 12 MESES | \$ 1,031,732.40 |
| M02035 | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A" | 3 | \$ 15,475.99 | \$ 1,719.55 | \$ 17,195.54 | 11.5 MESES | \$ 593,246.13 |
| M02035 | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A" | 1 | \$ 15,475.99 | \$ 1,719.55 | \$ 17,195.54 | 11 MESES | \$ 189,150.94 |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 4 | \$ 12,918.11 | \$ 1,435.35 | \$ 14,353.46 | 12 MESES | \$ 688,966.08 |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 2 | \$ 12,918.11 | \$ 1,435.35 | \$ 14,353.46 | 11 MESES | \$ 315,776.12 |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 1 | \$ 12,918.11 | \$ 1,435.35 | \$ 14,353.46 | 10.5 MESES | \$ 150,711.33 |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 1 | \$ 12,918.11 | \$ 1,435.35 | \$ 14,353.46 | 10 MESES | \$ 143,534.60 |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 1 | \$ 12,918.11 | \$ 1,435.35 | \$ 14,353.46 | 9.5 MESES | \$ 136,357.87 |
| | | | | | | | \$ 3,249,475.47 |

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | N° | PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL) | PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO * | SUBTOTAL | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|---------|---------------------------------------|----|---|---|--------------|-------------------------|-----------------------|
| M02035 | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A" | 2 | \$ 15,475.99 | \$ 1,719.55 | \$ 17,195.54 | 12 MESES | \$ 412,692.96 |
| M02035 | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A" | 1 | \$ 15,475.99 | \$ 1,719.55 | \$ 17,195.54 | 11 MESES | \$ 189,150.94 |
| M02035 | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A" | 2 | \$ 15,475.99 | \$ 1,719.55 | \$ 17,195.54 | 10.5 MESES | \$ 361,106.34 |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 1 | \$ 12,918.11 | \$ 1,435.35 | \$ 14,353.46 | 11 MESES | \$ 157,888.06 |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 1 | \$ 12,918.11 | \$ 1,435.35 | \$ 14,353.46 | 10.5 MESES | \$ 150,711.33 |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 2 | \$ 12,918.11 | \$ 1,435.35 | \$ 14,353.46 | 10 MESES | \$ 287,069.20 |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 1 | \$ 12,918.11 | \$ 1,435.35 | \$ 14,353.46 | 9.5 MESES | \$ 136,357.87 |
| M01007 | CIRUJANO DENTISTA "A" | 4 | \$ 23,854.32 | \$ 2,650.48 | \$ 26,504.80 | 12 MESES | \$ 1,272,230.40 |
| M01007 | CIRUJANO DENTISTA "A" | 1 | \$ 23,854.32 | \$ 2,650.48 | \$ 26,504.80 | 11 MESES | \$ 291,552.80 |
| | | | | | | | \$ 3,258,759.90 |

TOTAL \$ 8,883,862.84

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Modificatorio al Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el funcionamiento del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$25,445,786.60 (Veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y seis pesos 60/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials like 'X', '6', and 'h'.